



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0679-R-2021
Piura, 20 de mayo de 2021

VISTO

El Oficio N° 117-2021-UNP-OCEP de fecha 11 de mayo de 2021, que remite **Mg. NATALIA IRENE HUIMAN SEMINARIO**, Jefa de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Rectoral N° 0977-R-2021, se autorizó a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, efectúe el pago de los montos que se indican, por elaboración de información referente a la "Rendición de Cuentas del Titular", correspondiente al año 2019, al personal que participó en dicho trabajo;

Que, con Oficio 117-2021-UNP-OCEP de fecha 11 de mayo de 2021, Jefa de la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, informa que se ha cumplido con la presentación de la Rendición de Cuentas del Titular 2020, por lo cual, solicita el otorgamiento de la asignación económica como incentivo al desempeño de la labor amparada en el artículo 378° del actual Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, a las personas que apoyaron en la presentación y sustentación de la rendición de cuentas del Titular del año 2020; según cuadro anexo;

Que, la Jefa de la Oficina Central de Planificación con Priorización Presupuestal N° 1254-2021-OPPTO-OCP, en atención a los documentos precedentes, en referencia por Otorgamiento de Asignación Económica de Rendición de Cuentas del Titular del Año Fiscal 2020, para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el Presupuesto Institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática

PRIORIZACION FUNCIONAL PROGRAMATICA:

CERTIFICADO : 4046
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DE GASTOS : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
2.3 Bienes y Servicios

PARTIDA	META	MONTO
2.1.1.1.2.99	0005	S/. 29,000.00
2.3.2.1.2.99		S/. 5,100.00
MONTO TOTAL		S/. 34,100.00

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, efectúe el pago de los montos que se indican, por elaboración de información referente a la "RENDICIÓN DE CUENTAS DEL TITULAR", correspondiente al año Fiscal 2020, al personal que se detalla a continuación, quienes participaron en dicho trabajo:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	IMPORTE AÑO 2020
1	MG. PERCY CASAS LAZO	SUPERVISOR	3,000
2	CPC. JULIO ADÁN NÚÑEZ DEL PRADO SAAVEDRA	EJECUTOR	2,500
3	CPC. JORGE EDUARDO GARCES AGUSRTO	SUPERVISOR	2,500
4	MG. NATALIA HUIMAN SEMINARIO	SUPERVISOR	2,000
5	SR. JOSE FELIX LOPEZ RUIZ	APOYO SUPERV.	2,000
6	LIC. LUIS CALLE ESTRADA	APOYO	1,500
7	MG. CINTHYA ALZAMORA RIVAS	APOYO	1,500



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION RECTORAL N° 0679-R-2021
Piura, 20 de mayo de 2021

8	SR. EDUARDO BERMEJO REQUENA	APOYO	1,500
9	CPC. FATIMA JANET SANDOVAL OLIVA	APOYO	1,500
10	ING°. PATRICIA ELSA VALDIVIEZO CRIOLLO	APOYO	1,200
11	MG. ANITA ZAPATA GUAYLUPO	APOYO	1,500
12	LIC. TOMAS GOMEZ SERNAQUE	APOYO	1,500
13	ING. DANIEL FLORES CORDOVA	APOYO	1,200
14	MG. ERNESTO QUEZADA POICON	APOYO	1,200
15	BR. HILARIA LOPEZ JIMENEZ	APOYO	1,200
16	CPC. KARINA GALECIO ANGELDONIS	APOYO	1,500
17	LIC. NORMA PAZOS PAZOS	APOYO	1,200
18	SRA. ISABEL IWASAKI ROJAS	APOYO	1,200
19	RICARDO GOMEZ SEMINARIO	APOYO	1,500
20	VIVIANA BUSTAMANTE PALOMINO	APOYO	1,500
21	SR. WALTER PIÑIN NOVILLO	APOYO	700
22	SRA. MARIA TALLEDO VASQUEZ	APOYO	700
TOTAL,			S/. 34,100.00

ARTÍCULO 2°. - CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del Presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Mg. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA, OCEP(3),OCP,OCARH(3),OCL,OCAJ,ARCHIVO(2)
12 copias / MEE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL